

me de gestión y aprobación, si procede, de la gestión social de los ejercicios pendientes de aprobación y depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Segundo.—Otorgamiento al órgano de administración entrante de facultades para acreditar ante el Registro Mercantil, en su caso, la falta de aprobación de cuentas, a los efectos prevenidos en el artículo 378,5 del Reglamento del Registro Mercantil.

Tercero.—Cambio de domicilio social a la nave 3 de «Can Guillamó», Sant Antoni de Portmany.

Cuarto.—Elección de nuevos cargos sociales, eventualmente mediante el nombramiento de Administrador único o dos Administradores solidarios o mancomunados, con nueva redacción, en su caso, de los artículos 9, 14 a 28 y 31 de los Estatutos de la sociedad.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar a los efectos del artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas que los accionistas pueden obtener de forma gratuita e inmediata los documentos sometidos a la aprobación de la Junta, dirigiéndose al señor Mayol Aranda.

Sant Antoni de Portmany, 19 de junio de 2002.—Por delegación del Consejo de Administración, Eduardo Mayol Aranda.—31.453.

**MEDICAMENTA, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**ALFANOR, S. A.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias de accionistas de ambas sociedades, válidamente celebradas con carácter de universales el 6 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de «Medicamenta, S. A.», y «Alfanor, S. A.», mediante la absorción de esta última entidad por la primera, de conformidad con lo previsto en el artículo 250 de la Ley, por ser la absorbente titular directa de todas las acciones de la absorbida, adquiriendo aquélla la totalidad del patrimonio de esta última, que se disuelve sin liquidación, conforme a los Balances de fusión cerrados a día 31 de diciembre de 2001, y de acuerdo con las menciones de los proyectos de fusión de fecha 30 de mayo de 2002, que fueron redactados y suscritos por todos los Administradores de las sociedades intervinientes y depositados en el Registro Mercantil de Zaragoza. Las operaciones realizadas por la sociedad se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del día 1 de enero de 2002. Se manifiesta la inexistencia de obligaciones y de titulares de acciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las acciones, y no se va a otorgar ventaja ni privilegio alguno a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de la fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Zaragoza, 11 de junio de 2002.—El Administrador solidario de «Medicamenta, S. A.», y «Alfanor, S. A.», Ramón Arnal Calvo.—30.738.

1.ª 27-6-2002

**MERKOVENT GESTIÓN, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**MERKOVENT CAPITAL, S. L.**  
**Unipersonal**  
**SB&IFO INFORMÁTICA DE ALTA**  
**GESTIÓN, S. L.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedades absorbente)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el artículo 292 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de cada una de las sociedades, celebradas el 15 de mayo de 2002, aprobaron por unanimidad:

El Balance de fusión de cada una de las Sociedades que participan en la fusión.

La fusión por absorción en «Merkovent Gestión, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, de «Merkovent Capital, Sociedad Limitada», unipersonal y «SB&IFO Informática de Alta Gestión, Sociedad Limitada», unipersonal, como sociedades absorbidas, en los términos y condiciones relacionados en el proyecto de fusión, formulado por la Administración de las sociedades que participan en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Alicante, y en virtud de la cual la sociedad absorbente, sin aumento de capital, adquirirá por sucesión universal todo el patrimonio de las sociedades absorbidas que se extinguirán sin liquidación.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Jijona, 15 de mayo de 2002.—El Administrador único de «Merkovent Gestión, Sociedad Limitada», «Merkovent Capital, Sociedad Limitada», unipersonal y «SB&IFO Informática de Alta Gestión, Sociedad Limitada», unipersonal.—30.877.

2.ª 27-6-2002

**METALES EXTRUIDOS, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en su reunión de 17 de junio de 2002, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales, se convoca por el presente anuncio Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Metales Extruidos, Sociedad Anónima», que tendrá lugar en Valladolid, en el domicilio social de avenida de Burgos, número 45, el próximo día 12 de julio de 2002, a las once horas de la mañana, en primera y única convocatoria, con arreglo al siguiente:

*Orden del día*

Primero.—Estudio y aprobación, en su caso, de la propuesta de transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, con los acuerdos complementarios requeridos sobre estatutos sociales, designación de miembros del órgano de administración y demás decisiones requeridas de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente sobre la materia.

Segundo.—De aprobarse en todos los extremos la propuesta anterior, estudio y aprobación, en su caso, de la propuesta del Consejo de Administración sobre determinación de las ecuaciones de canje entre las participaciones sociales de «Metales Extruidos, Sociedad Limitada», y sus sociedades vinculadas o participadas («Metal-Air, Sociedad Limitada»; «Superan,

Sociedad Limitada»; «KL Aluminio, Sociedad Limitada»; «Metales Extruidos Barcelona, Sociedad Limitada»; «KL Catalana de Perfiles de Aluminio, Sociedad Limitada»; «KL Aluminio del Noroeste, Sociedad Limitada», y «KL Madrid, Sociedad Limitada»).

Tercero.—De aprobarse en todos los extremos la propuesta anterior, estudio y aprobación en su caso, de la propuesta del Consejo de Administración relativa al aumento del capital social de «Metales Extruidos, Sociedad Limitada», en una cuantía máxima de hasta setenta y una mil participaciones sociales (71.000), por un valor de emisión de 51,09 euros de valor nominal, más una prima de 68,59 euros, en total 119,68 euros, con exclusión del derecho de preferencia, destinadas exclusivamente a materializar la operación de canje de participaciones sociales anteriormente decidida, adoptando igualmente las decisiones complementarias necesarias, en especial la relativa al plazo para el ejercicio de la oferta de canje, incluidas además las referidas a eventuales adaptaciones de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Elaboración y aprobación, si procede, del acta de la reunión por alguno de los procedimientos establecidos en los Estatutos sociales y legislación aplicable en la materia.

A partir de la presente convocatoria los socios podrán examinar en el domicilio social y obtener de forma inmediata y gratuita el texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la Junta general, así como de los preceptivos informes que los justifican y, en su caso, los textos de eventuales modificaciones estatutarias.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales, tendrán derecho de asistencia aquellos socios que posean al menos cinco acciones, todas las cuales habrán de depositarse bien en el domicilio social, bien en una entidad de crédito, con una antelación mínima de cinco días a la celebración de la Junta General. De acordarse en debida forma la transformación de las acciones al portador en nominativas, el derecho de asistencia se sujetará lo establecido en el artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 25 de junio de 2002.—El Vicepresidente y Presidente en funciones, Fernando Posadas Moyano.—31.404.

**MITJAVILA, S. A.**  
**(Sociedad escindida)**

**PRODUCCIONES MITJAVILA, S. A.**  
**(Sociedad beneficiaria)**  
**FÁBRICA DE LLERS MITJAVILA, S. A.**  
**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Mitjavila, Sociedad Anónima», «Producciones Mitjavila, Sociedad Anónima» y «Fábrica de Llers Mitjavila, Sociedad Anónima», celebradas el 19 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, la escisión total de «Mitjavila, Sociedad Anónima», tras pasando el patrimonio escindido, en dos bloques, a las sociedades beneficiarias «Producciones Mitjavila, Sociedad Anónima» y «Fábrica de Llers Mitjavila, Sociedad Anónima».

La escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión total elaborado por los Administradores con fecha 20 de mayo de 2002, con aprobación del Balance de escisión cerrado a fecha 31 de diciembre de 2001, y con una ampliación de capital de la beneficiaria «Producciones Mitjavila, Sociedad Anónima» por cuantía de 1.654.800,00 € y con una ampliación de capital de la beneficiaria «Fábrica de Llers Mitjavila, Sociedad Anónima» por cuantía de 138.600,00 €.

Las operaciones de las sociedades a extinguir se considerarán realizadas a efectos contables por

cuenta de las sociedades beneficiarias a partir del día 1 de enero de 2002.

No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios, administradores o expertos.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, partícipes y acreedores de las sociedades que participan en la escisión total a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión total adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio de escisión, pueden ejercer los acreedores de acuerdo con el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Figueras, 19 de junio de 2002.—El Administrador único de «Mitjavila, Sociedad Anónima», el Administrador único de «Producciones Mitjavila, Sociedad Anónima», el Administrador único de «Fábrica de Llers Mitjavila, Sociedad Anónima».—30.698. y 3.<sup>a</sup> 27-6-2002

## **MONTAJES RIOJANOS, S. L.**

**(Sociedad escindida)**

## **NAVE RÍO TIRÓN, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión*

En cumplimiento con los artículos 242 y 254 de la LSA, se hace público que la Junta general extraordinaria universal de esta sociedad, celebrada el 29 de mayo de 2002, aprobo por unanimidad la escisión total de la misma, mediante su disolución sin liquidación, traspasando su patrimonio a dos sociedades limitadas de nueva creación que se denominarán «Montajes Riojanos, S. L.», y «Nave Río Tirón, S. L.». La escisión se efectúa de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de La Rioja el 24 de mayo de 2002. Se hace constar el derecho que asiste a los partícipes y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Logroño, 30 de mayo de 2002.—El Administrador único, José Javier Latorre González.—30.551. y 3.<sup>a</sup> 27-6-2002

## **M. RECIO, S. A.**

**(Sociedad escindida)**

## **INVERSIONES JUMAIS, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria)**

*Acuerdo de escisión parcial de «M. Recio, Sociedad Anónima» (sociedad escindida) a favor de «Inversiones Jumais, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria) y de traslado del domicilio social y modificación del objeto social de la entidad escindida*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa que en la Junta general extraordinaria y universal celebrada el día 3 de junio de 2002, se aprobó por unanimidad la escisión parcial de la mercantil «M. Recio, Sociedad Anónima» a favor de la entidad beneficiaria «Inversiones Jumais, Sociedad Limitada».

Igualmente, en la misma Junta se aprobó por unanimidad el traslado del domicilio social de la mercantil «M. Recio, Sociedad Anónima», a la calle Monte Hijedo, número 52, en Boadilla del Monte (Madrid), y la modificación del objeto social, que será el siguiente: «La compra y venta de bienes inmuebles y explotación de los mismos especialmente mediante alquiler».

Se informa a los accionistas y acreedores del derecho que les asiste de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de la esci-

sión parcial y del de los acreedores y obligacionistas de oponerse a la misma.

Pozuelo, 4 de junio de 2002.—Los Administradores de las sociedades participantes, Luis Miguel Martín Recio y Magdalena García Murcia.—31.431. 1.<sup>a</sup> 27-6-2002

## **MYALERT.COM, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

## **BUONGIORNO ONE 2 ONE**

**ESPAÑA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, celebradas el día 25 de junio de 2002, acordaron la fusión de las mismas mediante la absorción por «MyAlert.com, Sociedad Anónima» de «Buongiorno One 2 One España, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal que en consecuencia se extinguirá transmitiendo en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho de los accionistas, socios y acreedores de cada sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión.

Madrid, 25 de junio de 2002.—Los Administradores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida.—31.370.

**OPERIBERICA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**REPRESENTACIONES  
DEL AUTOMÁTICO,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal**

**ASTURNENE,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal**

**OPERCASTILLA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal**

**RECREOLE,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal**

**ANDAMATIC,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que todos los accionistas de «Operiberica, Sociedad Anónima», por unanimidad, reunidos en Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 21 de junio de 2002, y los socios únicos de «Representaciones del Automático, Sociedad Anónima Unipersonal», «Asturnene, Sociedad Anónima Unipersonal», «Opercastilla, Sociedad Anónima Unipersonal»,

«Recreole, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Andamatic, Sociedad Limitada Unipersonal», ejerciendo las competencias de la Junta general, conforme al artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, decidieron el 21 de junio de 2002 aprobar el Balance de fusión, el proyecto de fusión y, por tanto, la fusión por absorción por «Operiberica, Sociedad Anónima», de las entidades «Representaciones del Automático, Sociedad Anónima Unipersonal», «Asturnene, Sociedad Anónima Unipersonal», «Opercastilla, Sociedad Anónima Unipersonal», «Recreole, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Andamatic, Sociedad Limitada Unipersonal».

Los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición, en los domicilios sociales de las sociedades, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de la fusión y los documentos a que hacen referencia los artículos 242, 243 y 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de junio de 2002.—Los Administradores solidarios de «Operiberica, Sociedad Anónima», «Representaciones del Automático, Sociedad Anónima Unipersonal», «Asturnene, Sociedad Anónima Unipersonal», «Opercastilla, Sociedad Anónima Unipersonal», «Recreole, Sociedad Limitada Unipersonal», y el Administrador único de «Andamatic, Sociedad Limitada Unipersonal».—31.246. 2.<sup>a</sup> 27-6-2002

## **PF INVERSIONES, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

## **VIRCOVENT CAPITAL, S. L.**

**Unipersonal,**

## **STBAM CAPITAL, S. L.**

**Unipersonal**

## **CONVENT CAPITAL, S. L.**

**Unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el artículo 292 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de cada una de las sociedades, celebradas el 15 de mayo de 2002, aprobaron por unanimidad:

El Balance de fusión de cada una de las Sociedades que participan en la fusión.

La fusión por absorción en «PF Inversiones, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, de «Vircovent Capital, Sociedad Limitada», unipersonal, «Stbam Capital, Sociedad Limitada», unipersonal y «Convent Capital, Sociedad Limitada», unipersonal, como sociedades absorbidas, en los términos y condiciones relacionados en el proyecto de fusión, formulado por la administración de las sociedades que participan en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Alicante, y en virtud de la cual la sociedad absorbente, sin aumento de capital, adquirirá por sucesión universal todo el patrimonio de las sociedades absorbidas que se extinguirán sin liquidación.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de oponerse a